

DIGESTO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Vista la ordenanza sancionada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, relativa al plan de estudios para la Sección Veterinaria, aprobada por el Honorable Consejo Superior de la misma en sesión del 30 de Diciembre de 1912; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 22 del Convenio de 12 de Agosto de 1905, aprobado por la ley núm. 4699,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la Ordenanza de la referencia, en los siguientes términos:

Primer año

1. Anatomía descriptiva y comparada (1ª parte), 8 horas semanales.
2. Química y física biológicas, 4 horas semanales.
3. Embriología é histología normal, 6 horas semanales.
4. Botánica y química farmacéutica, 2 horas semanales.
5. Parasitología, 3 horas semanales.

Segundo año

1. Anatomía descriptiva y comparada (2ª parte), 8 horas semanales.
2. Fisiología, 4 horas semanales.
3. Exterior y podología, 2 horas semanales.
4. Zootecnia general, 2 horas semanales.
5. Patología general y propedéutica, 4 horas semanales.
6. Microbiología técnica y general, 3 horas semanales.

Tercer año

1. Patología médica, 2 horas semanales.
2. Patología quirúrgica, 3 horas semanales.
3. Zootecnia especial, 4 horas semanales.
4. Anatomía patológica general, 4 horas generales.
5. Farmacia, 4 horas semanales.
6. Obstetricia y teratología, 4 horas semanales.
7. Farmacodinamia y toxicología, 6 horas semanales.
8. Clínica, 5 horas semanales.

Cuarto año

1. Enfermedades contagiosas, 2 horas semanales.
2. Microbiología especial, 4 horas semanales.
3. Higiene y policía y sanitaria, 2 horas semanales.
4. Anatomía patológica especial, 4 horas semanales.
5. Inspección de productos alimenticios de origen animal, 5 horas semanales.
6. Medicina operatoria, 3 horas semanales.
7. Clínica, 7 horas semanales.

Es obligatorio justificar la asistencia al curso de Clínica de tercer año de acuerdo con los artículos 30 y 36 del reglamento, á fin de poder rendir examen de patologías médica y quirúrgica.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA,
JUAN M. GARRO.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Vista la ordenanza sancionada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, sobre plan de estudios para la Escuela Regional de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina,

aprobada por el Honorable Consejo Superior de la misma, en sesión de 30 Diciembre de 1912, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 22 del Convenio de 12 de Agosto de 1905, aprobado por la ley núm. 4699,

E. Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la Ordenanza de la referencia, en los siguientes términos:

Primer año

1. Idioma nacional, 3 horas semanales.
 2. Francés, 3 horas semanales.
 3. Historia é Instrucción cívica, 3 horas semanales.
 4. Aritmética y contabilidad, 3 horas semanales.
 5. Nociones de ciencias naturales, 3 horas semanales.
 6. Dibujo, 2 horas semanales.
 7. Física, 3 horas semanales.
- Trabajos prácticos y experimentales de agricultura y ganadería, de 18 á 22 horas semanales.

Segundo año

1. Idioma nacional, 2 horas semanales.
 2. Francés, 2 horas semanales.
 3. Nociones de ciencias naturales (avicultura, apicultura y sericultura), 3 horas semanales.
 4. Matemáticas, 3 horas semanales.
 5. Química, 3 horas semanales.
 6. Agricultura, 3 horas semanales.
 7. Física, 2 horas semanales.
 8. Dibujo, 2 horas semanales.
- Trabajos prácticos y experimentales de agricultura y ganadería, de 18 á 22 horas semanales.

Tercer año

1. Idioma nacional (Literatura), 2 horas semanales.
2. Matemáticas, 3 horas semanales.
3. Química, 2 horas semanales.
4. Física aplicada, 2 horas semanales.

5. Agricultura, 3 horas semanales.
 6. Horticultura, 2 horas semanales.
 7. Zootecnia, 3 horas semanales.
 8. Arboricultura, 3 horas semanales.
 9. Dibujo, 2 horas semanales.
- Trabajos prácticos y experimentales de agricultura y ganadería, de 18 á 20 horas semanales.

Cuarto año

1. Filosofía (nociones de psicología, lógica y moral), 2 horas semanales.
 2. Matemáticas, 3 horas semanales.
 3. Geometría aplicada y construcciones rurales, 3 horas semanales.
 4. Industrias de la leche, 3 horas semanales.
 5. Nociones de higiene y primeros auxilios veterinarios, 3 horas semanales.
 6. Química, 2 horas semanales.
 7. Economía comercial y contabilidad agrícola, 2 horas semanales.
 8. Dibujo, 2 horas semanales.
- Trabajos prácticos y experimentales de agricultura y ganadería, 18 horas semanales.

El desarrollo de la enseñanza teórica de las materias profesionales en los cuatro años, será esencialmente elemental y limitada á lo indispensable para asegurar el éxito de los estudios prácticos y experimentales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA,
JUAN M. GARRO.